



*Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur*

**Nº 025 - 2018 - GRL - LIMA SUR.**

San Vicente de Cañete, 09 de mayo del 2018.

**VISTO:** El Informe N°035-2018-GRL-UELS/OA de fecha 30 de abril del 2018, con expediente N° 00575795- Documento N°00854676, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Lima Sur, solicita el reconocimiento de deuda por la Adquisición de 77 galones de combustible durante el mes de Diciembre del ejercicio fiscal 2017, por el monto de S/. 862.40 (Ochocientos Sesenta y Dos con 40/100 soles) a favor del grifo AUTOPASA EIRL,

El Informe N°00488-2017-GRL-UELS-OPP de fecha 09 de mayo del 2017, con expediente N°0163557- Documento N°0308022, mediante el cual el Jefe Encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora Lima Sur, autoriza la certificación presupuestal para la Adquisición de 8000 galones de combustible (Petróleo Diésel B5 S50), por un monto de S/.82,800.00 (Ochenta y dos mil ochocientos con 00/100 soles);

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Que, el artículo 25 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que "las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales";

Que, el artículo 33 de la Ley N°27867 preceptúa que "las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0176-2017-PRES, de fecha 31 de marzo 2017, el señor Gobernador Regional de Lima encarga en las funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur, al suscrito Dr. Luis Custodio Calderón conforme al artículo 26° de la Ley N° 27867;

Que, mediante la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos y los Recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017;

Que, mediante Informe N°195-2017-GRL/UELS/OL de fecha 22 de marzo del 2017, el Jefe del Órgano Encargado de Contrataciones de la U.E.L.S., solicita el requerimiento de Adquisición de Combustible (Petróleo Diésel B5 S50) de 8000 galones para las unidades vehiculares de Unidad Ejecutora Lima Sur, por el monto de S/. 82,800.00 (Ochenta y dos mil ochocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°0488-2017-GRL-UELS-OPP de fecha 09 de mayo del 2017, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UELS, autoriza la certificación presupuestal para la Adquisición de 8,000 galones de combustible (petróleo diésel B5 S50), por un monto de S/.82,800.00 (Ochenta y dos mil ochocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°555-2018-GRL/UELS/SS.GG. de fecha 22 de enero del 2018, el Encargado de Servicio Generales de la Unidad Ejecutora Lima Sur, informa sobre Reconocimiento de Deuda por la Adquisición de Combustible para las unidades vehiculares de la Unidad Ejecutora Lima Sur, informando que se encuentra en el archivo respectivo.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
Unidad Ejecutora Lima Sur  
que se encuentra en el archivo respectivo.

16 MAYO 2018

CALEB GERSON FAMOS LLERENA  
Fedetario Institucional Titular  
R.E.R. N° 231-2016-PRES







*Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur*

**N° 025 - 2018 - GRL - LIMA SUR.**

San Vicente de Cañete, 09 de mayo del 2018.

Sur, por el monto S/. 11,013.35 (Once mil trece con 35/100 soles), a favor del proveedor es la empresa AUTOPASA EIRL con RUC N°20491305119;

Con fecha 24 de febrero del 2018, el Encargado de Servicios Generales denuncia haber sido víctima de pérdida de documentos: factura de compra de combustible de Número 003-0052590 y guía de remisión N° 0003-011420 la factura por el monto de S/. 862.40 (Ochocientos Sesenta y Dos con 40/100 soles) y la guía por la atención de 77 galones de combustible de petróleo Diesel;

Que, mediante Resolución N° 002-2018-GRL-LIMA SUR de fecha 29 de enero del 2018, se aprueba el Reconocimiento de Deuda a favor del grifo AUTOPASA EIRL con RUC N°20491305119, por la Adquisición de Combustible para los vehículos de la Unidad Ejecutora Lima Sr, por el monto de S/. 11,013.35 (Once mil trece con 35/100 soles);

Que, mediante Informe N° 223-2018-GRL-UELS-OL de fecha 26 de abril del 2018, el Encargado de la Oficina de Logística de la UELS solicita el Reconocimiento de deuda por la Adquisición de Suministro de Combustible para las Unidades Vehiculares de la Unidad Ejecutora Lima Sur por el monto de S/. 862.40 (Ochocientos Sesenta y Dos con 40/100 soles) equivalente a 77 galones;

Que, mediante Informe N°035-2018-GRL-UELS/OA de fecha 30 de abril del 2018, con expediente N° 00575795 – Documento N°00854676, el Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Lima Sur, solicita el reconocimiento de deuda por la Adquisición de 77 galones de combustible correspondiente al mes de Diciembre del ejercicio fiscal 2017, por el monto de S/. 862.40 (Ochocientos Sesenta y Dos con 40/100 soles) a favor del grifo AUTOPASA EIRL y mediante hoja de trámite de fecha 08 de mayo del 2018, la Gerencia Sub Regional Lima Sur deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora Lima Sur indicando: proyectar resolución;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley 27867 y en el artículo 9° inciso b) del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del grifo AUTOPASA EIRL con RUC N°20491305119, por la ADQUISICIÓN DE 77 GALONES DE COMBUSTIBLE durante el mes de Diciembre del ejercicio fiscal 2017, por el monto de **S/. 862.40 (Ochocientos Sesenta y Dos con 40/100 soles)** según disponibilidad presupuestal y conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, por la suma de **S/. 862.40 (Ochocientos Sesenta y Dos con 40/100 soles)** teniendo la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Lima Sur, el cumplimiento de la presente resolución y continuar con los trámites correspondientes.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
Unidad Ejecutora Lima Sur

La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.

16 MAYO 2018

CALEB GERSON RAMOS LLERENA  
Fedatario Institucional Titular  
R.E.R. N° 231-2016-PRES





*Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur*

**Nº 025 - 2018 - GRL - LIMA SUR.**

San Vicente de Cañete, 09 de mayo del 2018.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal electrónico de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática – UELS.

**ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

DR. LUIS R. CUSTODIO CALDERON  
GERENTE SUB REGIONAL LIMA SUR

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
Unidad Ejecutora Lima Sur

La presente es copia fiel del documento original  
que se encuentra en el archivo respectivo.

16 MAYO 2018

CALEB GERSON RAMOS LLERENA  
Fedatario Institucional Titular  
R.E.R. N° 231-2016-PSES